

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 295

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Energía de León INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 19.033.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, número 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica en La Robla (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 267 metros de longitud, derivada de la general de León Industrial, S. A., entre La Robla y Alcedo y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 250 kVA., tensiones 13,2 kV./230 V., que se instalará en La Robla, junto al camino de Alcedo, cruzándose con la línea el ferrocarril de RENFE, línea de León a Gijón, por el Km. 25/690.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 213.658 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 11 de diciembre de 1973.—
El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.
6981 Núm. 2607.—231,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente 19.032.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, número 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a los Sectores Gil de Villasinta y Cardenal Jacinto, de esta capital.

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 180 metros de longitud, derivada de la general de León Industrial, S. A., discurriendo por la calle Gil de Villasinta y con término en un centro de transformación de tipo cabina, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se alojará en la planta baja de la Central de Teléfonos situada en dicha calle. Otra línea subterránea a 13,2 kV., de 136 metros de longitud, derivada de la de León Industrial, S. A., al centro de transformación de Maestro-Nicolás, teniendo su recorrido por la calle Cardenal Jacinto y su término en un centro de transformación de tipo cabina, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la casa núm. 2 de la calle Cardenal Jacinto, ambas instalaciones se realizan en la ciudad de León.

Procedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 1.171.217 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del

plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 11 de diciembre de 1973.—
El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6982 Núm. 2608.—308,00 ptas.

★★

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-820.

Peticionario: Cerámica Covadonga, S. L., con domicilio en San Andrés del Rabanedo (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Cerámica sita en San Andrés del Rabanedo (León).

Características: Un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón de 300 kVA., tensiones 13,2 kV./380/220 V., que se instalará junto a la Cerámica sita en las proximidades del Km. 4/200 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, en término de San Andrés del Rabanedo (León).

Procedencia del material: Nacional,
Presupuesto: 286.022 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de diciembre de 1973.—
El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.
6983 Núm. 2609.—231,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA EN LEON

SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con el Plan de aprovechamientos redactado para los montes que se relacionan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de lo dispuesto en la vigente Ley de Montes y su Reglamento, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, y 219 de 27 de septiembre de 1966, siempre que no correspondan a disposiciones derogadas.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		SUBASTAS				Observaciones		
		MADERAS		LEÑAS	Precio base de licitación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Depósito provisional 3 % — Pesetas	Mes	Día	Hora	Sitio y local del acto			
Número del catálogo	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie								Cantidad M. C.	Estéreos	
110	Garfín	Gradefes	100	Roble	39	9	19.860	24.825	596	Enero	21	11	C. C. Garfín	Procede año anterior Cuartel C. Tramo II Cuartel C. Tramo V Cuartel de Tramo III Sec. 1. ^a Cuartel de Tramo IV Sec. 1. ^a Cuartel A. Sec. 2. ^a Tramo 8 y 9 Procede año anterior Procede año anterior
420	Liegos	Acebedo	109	Roble	194	45	122.080	152.600	3.662	"	21	16	" Liegos	
445	Burón	Burón	1.158	Haya	439	110	333.650	417.062	10.009	"	22	11	" Burón	
449	Lario	Burón	566	Haya	175	45	124.300	155.375	3.729	"	22	14	" "	
449	Lario	Burón	75	Roble	130	45	82.400	103.000	2.472	"	21	12	" "	
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja Sajambre	223	Roble	337	80	239.100	298.875	7.173	"	23	11	Ayto. Oseja	
"	Idem	Idem	1.280	Haya	569	120	403.100	503.875	12.093	"	23	11,30	" "	
"	Idem	Idem	658	Haya	259	65	183.900	229.875	5.517	"	23	12	" "	
"	Idem	Idem	1.234	Haya	530	110	375.400	469.250	11.262	"	23	12,30	" "	
"	Idem	Idem	1.120	Haya	472	120	335.200	419.000	10.056	"	23	13	" "	
"	Idem	Idem	236	Haya	126	30	89.400	111.750	2.682	"	23	13,30	" "	
"	Idem	Idem	501	Haya	235	50	131.250	164.062	3.938	"	23	14	" "	
495	Concejo de Valdeón	Posada de Valdeón	1.056	Haya	385	90	253.850	317.312	7.616	"	24	11	C. C. Posada	
502	Prioro	Prioro	551	Roble	301	80	138.650	173.312	4.160	"	23	15	" Prioro	
531	Pedrosa del Rey	Pedrosa del Rey	406	Haya	140	40	85.600	107.000	2.568	"	24	11	" Pedrosa	
544	Villacorta	Valderrueda	2.170	Pino	204	60	114.600	143.250	3.438	"	24	14	" Villacorta	
"	Idem	Idem	588	Roble	74	18	31.800	39.750	954	"	24	14,30	" "	
550	Morgovejo	Idem	1.223	Haya	545	120	386.300	482.875	11.589	"	25	12	" Morgovejo	
572	Remolina	Crémenes	475	Haya	187	75	96.500	120.625	2.895	"	25	14	" Remolina	
584	Almanza	Almanza	5.346	Roble	614	150	263.880	329.850	7.916	"	21	12	Ayto. Almanza	
267	Rioscuro	Villablino	683	Roble	856	4	342.400	428.000	10.272	"	22	12	C. C. Rioscuro	
69	Ucedo	Villagatón	5.983	Roble	544	119	130.000	162.500	3.900	"	21	12	" Ucedo	

León, 20 de diciembre de 1973.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

7046

Núm. 2614.—1.419,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación minera, el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.511	<SANTI>	37	Plomo	Castrillo de Cabrera	D. Prudencio Fernández-Pello Martínez

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación.

León, 21 de diciembre de 1973. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 7038

Administración Municipal

Ayuntamiento de Toreno

Solicitada por el contratista D. Santos Fernández García, la devolución de la fianza depositada, como consecuencia de la adjudicación de las obras «1.ª Fase del Campo de Deportes de Toreno», cuyo contrato fue resuelto por esta Corporación Municipal, se hace público por el plazo de quince días, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del contrato garantizado puedan, durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Toreno, 21 de diciembre de 1973.— El Alcalde, Orencio Puerta Ordóñez. 7050 Núm. 2604.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

EDICTOS

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 2.063/72, seguido contra Florencio Vega Vega, vecino de Villamor de Orbigo, en reclamación de Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Dada cuenta, se declara firme la traba de dos vacas de raza del país que aparecen como propiedad de Abundio Vega Vega, padre del apremiado, el cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, el cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario de las mismas a D. Abundio Vega Vega, su propietario, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.— Firmado: Luis Fernando Roa Rico. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Florencio Vega Vega, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 1.333/73, segui-

do contra Venancio García Mendaña, vecino de Castrillo de Polvazares, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Dada cuenta, se declara firme la traba de dos vacas raza del país propiedad del apremiado. Se nombra depositario de dichas vacas a D. Venancio García Mendaña, apremiado en el presente procedimiento, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de las mismas nombrando perito por su parte, dentro del segundo día. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmado: Luis Fernando Roa Rico.— Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación a D. Venancio García Mendaña, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 1.469/73, seguido contra Lidia Prieto Pérez, vecina de Escuredo, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Dada cuenta, se declara firme la traba de dos vacas raza del país dedicadas a las faenas agrícolas, a las que hace referencia la diligencia de embargo anterior. Se nombra depositario de las mismas a D. Aurelio Pérez Serrano, esposo de la apremiada, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las citadas vacas, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de las mismas, nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación a doña Lidia Prieto Pérez, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 2.072/72, seguido contra Pedro Vega Vega, vecino de Villamor de Orbigo, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Dada cuenta: se declara firme la tra-

ba de dos vacas de raza del país que aparecen como propiedad de D. Isidoro Vega, padre del apremiado, el cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario de las mismas a D. Isidoro Vega, su propietario, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de las mismas nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Vega Vega, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 2.219/72, seguido contra Francisco Prieto Vega, vecino de Villamor de Orbigo, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de una vaca raza del país a la que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparece como propiedad de D. Angel Prieto Vega, padre del apremiado, el cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario de la citada vaca a don José Martínez Fernández, su propietario, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la vaca, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de la misma, nombrando perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Francisco Prieto Vega, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 2.109/72, seguido contra María Carmen Martínez García, vecina de Villamor de Orbigo, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de una vaca raza del país, a la que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparece como propiedad de D. José Martínez, padre de la apremiada, el cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hija apremiada, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario de la misma a D. José Martínez Fernández, su propietario, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la citada vaca, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de la misma nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Carmen Martínez García, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 2.388/72, seguido contra Ana María Martínez Blanco, vecina de Santa Marina del Rey, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de dos vacas de raza del país, que aparecen como propiedad de doña Ana María Martínez Blanco. Se nombra depositario de las mismas a don Vicente Mayor, esposo de la apremiada, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas, haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Ana María Martínez Blanco, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente de apremio gubernativo 2.216/72, seguido contra Herminio García Domínguez, vecino de Villamor de Orbigo, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa

Rico.—En León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de dos vacas, raza del país a las que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparecen como propiedad de D. Vicente García, padre del apremiado, el cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario del mismo a D. Vicente García, su propietario, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las citadas vacas, haciendo saber al apremiado que pueda intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Herminio García Domínguez, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente gubernativo 3.166/72, seguido contra Clotilde Vidal Villadangos, vecina de Villavante, por Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta, se declara firme la traba de dos vacas, raza del país, a las que hace referencia la diligencia de embargo anterior. Se nombra depositario de las mismas a D. Ramón Celadilla Vega, esposo de la apremiada, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las citadas vacas, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de las mismas, nombrando perito por su parte, dentro del segundo día. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Clotilde Vidal Villadangos, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

7017 Núm. 2605.—1.837,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1973